



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC-IRQ-DRASD-SD-14-

1233

Dra. Rosario Carvajal Calvache
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN, ENCARGADA

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.1911 de 13 de abril de 2012, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía ECUASTREAMLINK COMMUNICATIONS CIA. LTDA., constituida con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incursa en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.5663 de 30 de octubre de 2012, se declaró disueltas por inactividad a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía ECUASTREAMLINK COMMUNICATIONS CIA. LTDA., de acuerdo con el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías;

QUE el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de marzo de 2014, certifica que no se ha inscrito resolución alguna de disolución de la citada compañía;

QUE mediante oficio ingresado a esta Superintendencia el 26 de marzo de 2014, por el ingeniero Tito Polo Tituaña Pillajo, Gerente General de la compañía ECUASTREAMLINK COMMUNICATIONS CIA. LTDA., comunica que la mencionada sociedad mercantil ha cancelado el valor proporcional de los costos de las publicaciones de las resoluciones mencionadas en el primer y segundo considerando de la presente Resolución, efectuadas a expensas de la Superintendencia de Compañías en el Diario "El Telégrafo" de la ciudad de Guayaquil los días 10 de mayo de 2012 y 29 de noviembre de 2012, y solicita se deje sin efecto la inactividad y la disolución;

QUE de conformidad con la certificación otorgada por Registro de Sociedades de esta Institución, al 2 de abril de 2014, la referida compañía ha presentado la información exigida por artículo 20 de la Ley de Compañías, superando con ello la causal que motivó su inactividad y disolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SC-INAF-DRAF-TH-Q-2014-017 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

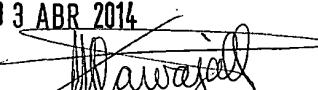
ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en las Resoluciones Masivas de Inactividad No. SC.IJ.DJDL.Q.12.1911 de 13 de abril de 2012 y Masiva de Disolución por Inactividad No. SC.IJ.DJDL.Q.12.5663 de 30 de octubre de 2012, lo que corresponde a la compañía ECUASTREAMLINK COMMUNICATIONS CIA. LTDA., por haber superado la causal que motivó tales declaratorias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía ECUASTREAMLINK COMMUNICATIONS CIA. LTDA.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas, al Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública y al Director Financiero Metropolitano Tributario del Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a 03 ABR 2014


Dra. Rosario Carvajal Calvache

SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN, ENCARGADA

JVCD / Exp. 91277 / T. 10972-0